

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2024 00335 00
Demandante: CLARA INES RODRIGUEZ DE LLANOS.
Demandada: JAIRO ERNESTO LLANOS MONTEALEGRE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

1.-ALLEGUE certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. (Numeral 5° artículo 84 en concordancia con el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P.).

2.- APORTE avalúo catastral del predio objeto del proceso de pertenencia del año 2024 (núm. 3° art. 26, núm. 5° art. 84 *Ibidem.*).

3.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse de nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones, y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del CGP).

II.- RECONOCESE al abogado **MARIO YEZID ROMERO MILLAN**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.²

III.-RECONOCESE a la abogada **ANGÉLICA CAMPOS RONDÓN**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder sustituido³ (Art. 74 y ss del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig.

² Dto pdf 001 pag. 8 *ibidem.*

³ Dto pdf 001 pag. 9 *Ib.*

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09f2bcc3c4538563a42f1c51f79785ba4ac48b533ab6e063222c015696da183**

Documento generado en 01/04/2024 02:26:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>